

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

N.I.M.S.L.N° 476 /2025

San Lorenzo, 24 de julio de 2025

Señor
Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General
Contraloría General de la República
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de comunicar que la Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 7389/2024 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción", la Resolución CGR N.º 1306/2024 "Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 7389/24", y la Resolución CGR N.º 445/2025 "Por la cual se aprueban los Lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)", así como a las disposiciones complementarias vigentes.-

En ese contexto, me permito elevar a consideración el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, elaborado conforme a la metodología propuesta por ese órgano rector y dentro del plazo establecido para su presentación.-

Reiterando el compromiso de esta administración municipal con la transparencia y la gestión pública íntegra, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.-



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Gerente
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Resolución IMSL N° 1246/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) - VERSIÓN 01, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

San Lorenzo, 24 de julio de 2025

Visto:

La Ley N.º 7389/2024, el Reglamento General aprobado por Resolución CGR N.º 1306/2024, la Resolución CGR N.º 445/2025 que establece los Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), y el Memorándum D.G.T.A. N.º 42/2025 presentado por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción de esta Municipalidad.-

Considerando:

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 Artículo 21.- Organización municipal. La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentadas de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.

Que, la Ley N° 7389/2024 establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay”, la Resolución CGR N° 1306/2024 “Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 7389/24”, y la Resolución CGR N° 445/2025 “Por la cual se aprueba los Lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública”.

Que, la Resolución CGR N° 445/2025 en su Artículo 2° Principios Rectores, establece que: “La planificación operativa anual en transparencia e integridad se regirá por los siguientes principios: a) Legalidad: Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables. b) Transparencia: Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional. c) Participación Ciudadana: Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficacia de las políticas públicas. d) Integridad: Fomentar una cultura ética, así como la probidad y la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, como base de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía. e) Eficiencia: Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los objetivos establecidos en el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción”.

Que, la Resolución CGR N° 445/2025 en su Artículo 5° Elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), dispone que: “Es responsabilidad de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) elaborar el PATIP de manera anual que contenga como mínimo: a) Las metas a alcanzar en cada componente. b) Las actividades a realizar por cada componente. c) Los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. d) El plazo para el cumplimiento de las actividades planificadas por cada componente. e) Los medios de verificación de cada actividad propuesta”.

Que, la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción solicita la aprobación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública de la Municipalidad de San Lorenzo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento de la norma legal y la metodología indicada por el órgano rector.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Que es atribución de la Intendencia Municipal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51, Inc. b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y

Resolución IMSL N° 1246/2025

reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

- Artículo 1°** **APROBAR** el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) – Versión 01, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, elaborado por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción de la Municipalidad de San Lorenzo, conforme a los lineamientos técnicos de la Contraloría General de la República.
- Artículo 2°** **DISPONER** la implementación, en tiempo y forma, del contenido establecido en el Anexo I con 4 (cuatro) fojas, que forma parte integral de la presente resolución.
- Artículo 3°** **INSTRUIR** a todas las dependencias municipales a cooperar activamente con el cumplimiento del presente plan, bajo la coordinación de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los medios institucionales pertinentes y, cumplido, archivar.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1246 /2025

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

**PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA
E
INTEGRIDAD PÚBLICA**

2025

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.
San Lorenzo - Paraguay



PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

COMPONENTE A: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este componente busca garantizar que la ciudadanía pueda acceder y obtener información clara, oportuna y confiable sobre la gestión institucional.

METAS:

1. Garantizar la disponibilidad y actualización de la información pública en cumplimiento de la Ley N° 5189/2014 y la Ley N° 5282/2024.
2. Fortalecer la coordinación institucional para responder eficientemente a solicitudes ciudadanas.
3. Capacitar al personal municipal en el marco normativo, procedimientos y buenas prácticas de transparencia.
4. Facilitar a la ciudadanía el conocimiento sobre sus derechos y los canales de acceso a la información.
5. Mejorar el control, trazabilidad y tiempos de respuesta de las solicitudes de acceso a la información.

ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	AÑO 2025															
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
Revisión y actualización del Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.	Porcentaje de ítems obligatorios actualizados respecto al total exigido por la ley (100%).	Portal auditado y actualizado con el 100% de los ítems obligatorios											X					
Creación de una Mesa Técnica de Acceso a la Información.	Número de reuniones realizadas por cuatrimestre.	Mesa técnica conformada con resolución interna											X					
Talleres de formación sobre transparencia y acceso a la información pública.	Número de talleres realizados en el año.	Estadísticas y registro de documentaciones administrativas											X					
Desarrollo de una Guía Ciudadana de Acceso a la Información.	Número de canales a través de los cuales se difundió la guía (web, redes, oficinas físicas).	Guía elaborada, publicada en formato digital e impreso y difundida a través de medios institucionales														X		
Implementación de un sistema de seguimiento de solicitudes de información.	Porcentaje de solicitudes respondidas dentro del plazo legal establecido.	Sistema implementado y reporte mensual generado									X							

OBSERVACIONES:



Municipalidad de San Lorenzo
Intendente Municipal
LIC. FELIPE ROMÓN

Director General de Transparencia y Anticorrupción
Aclaración de Firma: Claudia E. Aquino.
C.I. N°: 2.951.307
Fecha: 23/07/2025





PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Ley Nº 7389/21 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

COMPONENTE C: GESTIÓN DE RIESGOS QUE PUEBAN COMPROMETER LA INTEGRIDAD PÚBLICA

La integridad pública puede verse amenazada por diversos riesgos, por lo que este componente se enfoca en su identificación, prevención y tratamiento o manejo

ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	AÑO 2025														
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Elaboración del Mapa de Riesgos Institucionales en Materia de Integridad	Documento del Mapa de Riesgos elaborado y aprobado	Mapa de riesgos institucional elaborado y aprobado por resolución interna											X				
Evaluación de Riesgos por Probabilidad e Impacto.	Matriz de evaluación de riesgos completada	Matriz de riesgos completada para cada proceso crítico												X			
Capacitación sobre Identificación y Gestión de Riesgos Éticos.	Número de jornadas de capacitación realizadas.	Jornada de capacitación realizadas con participación de funcionarios clave														X	
Diseño e implementación de Planes de Mitigación de Riesgos.	Número de planes de mitigación diseñados.	Plan de mitigación diseñado e implementado en áreas prioritarias															X

OBSERVACIONES:



LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Dirección General de Transparencia y Anticorrupción

Aclaración de Firma: Claudia E. Aquino.

C.I. N°: 2.951.307

Fecha: 23/07/2025





Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Ley N° 7389/24 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción en la República del Paraguay"

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

COMPONENTE D:

INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA

La integridad y la ética pública son los cimientos sobre los que se construye una administración transparente y confiable. Este componente se centra en el fortalecimiento de los valores y principios que deben guiar la conducta de todos los funcionarios públicos, desde los niveles más altos hasta los más operativos.

METAS:

1. Desarrollar capacidades en ética pública y promover su aplicación en la gestión diaria.
2. Fomentar una cultura de integridad a nivel institucional y comunitario.
3. Coordinar acciones institucionales para elevar los estándares éticos municipales.
4. Promover el conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad.
5. Facilitar el acceso a mecanismos de control ciudadano y promoción de la transparencia.

AÑO 2025

ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	AÑO 2025														
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Programa de Formación Ética para Funcionarios Municipales.	Número total de funcionarios capacitados.	Al menos 1 módulo de formación implementados con participación del 50 % del plantel municipal														X	
Campaña Institucional "Cultura de Integridad".	Número de canales de comunicación utilizados (redes sociales, prensa, correo institucional, etc.).	Campaña lanzada con mensajes gráficos, capsulas informativas y publicaciones semanales en medios institucionales														X	
Fortalecimiento del Comité de Ética Institucional.	Número de sesiones realizadas por el Comité en el año.	Comité reactivo o formalizado, con plan de trabajo aprobado y al menos 2 sesiones realizadas										X				X	
Jornada de Sensibilización sobre la Ley N.º 7389/24.	Número total de funcionarios participantes.	Jornada desarrollada con participación de funcionarios y representantes ciudadanos														X	
División de los Canales Éticos y Portales de Denuncia	Número de medios utilizados para la difusión (web, redes, Oficina).	Materiales impresos y digitales distribuidos.														X	
OBSERVACIONES:																	

Municipalidad de San Lorenzo
Intendencia
M.C. FELIPE SATOMÓN
Intendente

Dirección General de Transparencia y Anticorrupción
Aclaración de Firma: Claudia E. Aquino.
C.I. N.º: 2.951.307
Fecha: 23/07/2025

